

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

Población objetivo: Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Beneficiaria: Población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Programa Social: Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito: La situación del “problema resuelto”.

Seguimiento: Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN A LA SALUD, ASISTENCIA SOCIAL, FOMENTO AL APEGO Y PROTECCIÓN, DE LAS MADRES A SUS NIÑAS Y NIÑOS DESDE SU NACIMIENTO, “CUNAS-CDMX” 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El programa “Cunas CDMX”, implementado por el Dr. Miguel Ángel Mancera, tiene como referencia las cajas que el gobierno de Finlandia otorga a las mujeres desde 1949 para favorecer la igualdad en el comienzo de la vida de las niñas y los niños.

La CDMX ha implementado el Programa de promoción a la salud, asistencia social, fomento al apego y protección, de las madres a sus niñas y niños desde su nacimiento, “Cunas CDMX”, ya que según cifras del Seguro Médico para una Nueva Generación señalan que alrededor de 350 niños en México, fallecen por el síndrome de muerte súbita de lactante o mejor conocida como muerte de cuna.

Con este programa el Gobierno de la Ciudad de México busca proporcionar atención integral para las mujeres embarazadas y las niñas y niños recién nacidos a fin de mejorar el apego a la crianza, brindando un espacio adecuado para su sano desarrollo.

“Cunas CDMX” es una acción que se encuentra a la par de las mejores ciudades de Europa y América Latina y enaltece las experiencias más exitosas a nivel internacional, como la de Finlandia, con quien se ha compartido y retroalimentado esta acción para su solidez.

Información difundida por Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) menciona que los primeros años de la infancia son esenciales, ya que es cuando las experiencias y las interacciones con madres, padres, miembros de la familia y otros adultos influyen sobre la manera en que se desarrolla el cerebro de la niña o el niño, la nutrición debe ser suficiente, la buena salud y el agua pura. Y la manera en que la niña o el niño, se desarrolla durante este período prepara el terreno para el éxito en la escuela y el carácter de la adolescencia y la edad adulta.

Durante el 2015, siendo una acción del DIF-DF se entregaron 10,000 Cunas CDMX en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El 70% de las mujeres que la han obtenido se dedican al hogar; la mayoría de ellas fluctúan entre los 19 a 25 años, un 31% son madres solas y el 74% vive en zonas de alta vulnerabilidad.

b) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

Área de oportunidad 2. Salud.

Objetivo 1.2.2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1.2.2.2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.

Líneas de Acción 1.2.2.2.1. Fortalecer las acciones de vigilancia durante el embarazo, parto y puerperio.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1. Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Meta sectorial cuantificada 1. Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20, 000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.

Políticas públicas

ii) Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIF-DF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, ampliarán la cobertura de la atención a la salud, mediante la instrumentación de estrategias de promoción de la salud y aumento en el número de atenciones; interviniendo en el daño específico a la salud mediante una respuesta integral, completa y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos y de conocimiento, así como a través de la referencia y contra referencia oportuna, hasta verificar que se haya conseguido la atención adecuada.

Transversalización del Enfoque de Igualdad de Género

Eje Temático 4. Acceso a servicios integrales de salud para las Mujeres.

Objetivo 1. Elaborar e implementar programas integrales de prevención y atención específica de la salud de las Mujeres, asegurando la calidad, calidez y acceso a los servicios públicos durante todos los ciclos de su vida.

Líneas de Acción. Fomentar el acceso a los servicios de salud y la vigilancia médica de todas las Mujeres durante el embarazo, parto y puerperio.

c) Diagnóstico

De acuerdo al informe de Evalúa DF de 2010 sobre el sector Salud, el sistema de salud en el Distrito Federal se caracteriza por estar fragmentado y segmentado, debido a que se encuentra condicionado por una serie de limitaciones normativas, presupuestales y programáticas derivadas del proceso de descentralización que se dio en 1999 con la creación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (DF, 2010).

Esta fragmentación del sistema de salud en el Distrito Federal ha traído consigo una serie de problemáticas que dificultan el derecho a acceder a una atención de calidad en los servicios de salud. En términos de disponibilidad, existe un rezago en las condiciones de los servicios de atención médica, debido al estancamiento del gasto social al sector de salud (DF, 2010).

De acuerdo con el INEGI y la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la Ciudad de México la mortalidad infantil ha ido disminuyendo, en virtud que en 1990 fallecieron 5,657 niños y niñas representando una tasa del 29.0 por cada 1,000 nacidos vivos, mientras que para el 2013 fallecieron 1,746 que representa una tasa de 12.8 por cada 1000 nacidos vivos de acuerdo con el Banco de Información de INEGI.

Asimismo, según datos de INEGI para 2014 la mortalidad infantil asociada a enfermedades respiratorias, gastrointestinales y caídas fue de 234, lo que representa el 15.05% de las muertes de niñas y niños menores de un año, de un total 1,555 muertes infantiles registradas en personas que tuvieron su residencia habitual en el Distrito Federal.

El nivel de ingreso y escolaridad de la madre son determinantes en las cifras de mortalidad infantil y por tanto es necesario brindar apoyo a las madres después del parto para coadyuvar en la sobrevivencia de las niñas y niños recién nacidos.

La progresiva visibilidad de los factores de vulnerabilidad que afectan en la actualidad el desarrollo de las niñas y niños, ha generado en las autoridades una conciencia acerca de las necesidades en materia de prevención y de la creación de instituciones y mecanismos específicos para promover el respeto y promoción de su derecho a la salud.

El cumplimiento de este derecho es vital, pues su respeto tiene un efecto sinérgico con los demás y permite proyectar su potencial para una vida adulta responsable que cumpla de manera positiva su rol en la comunidad de la que es parte.

Con el propósito del interés superior de las niñas y niños recién nacidos de contribuir con las condiciones mínimas de salud es necesario establecer estrategias eficaces o acciones que fomenten éste y una adecuada asistencia social. Se estima necesario contribuir con los elementos mínimos a los recién nacidos que vivan preferentemente en condiciones de alta vulnerabilidad en la Ciudad de México para su desarrollo.

En 2015 se implementó el proyecto denominado “Cunas CDMX”, el cual dotó de un espacio a la niña o niño recién nacido y propició mayor apego entre las madres y sus hijas e hijos, contribuyendo a que las niñas y niños recién nacidos tengan un mejor desarrollo físico y psicológico mediante los distintos accesorios contenidos en la “Cuna CDMX”, asimismo se fomentó la lactancia materna con la finalidad de fortalecer el sistema inmunológico de la niña o niño recién nacido.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNICEF recomiendan que la lactancia materna sea exclusiva dentro de los primeros seis meses de vida.

En México, la más reciente Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2012) arrojó una disminución en la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses con respecto a la anterior.

En 2012, solamente 14.4% de los bebés recibía alimento de pecho hasta los seis meses, mientras que en 2006 la cifra ascendía hasta el 22.3%.

En las comunidades rurales, la disminución fue igualmente significativa. En 2006 eran 36.9% de los recién nacidos eran amamantados y para 2012 únicamente el 18.5%.

Estas acciones son necesarias para el fortalecimiento del control de la salud prenatal, toda vez que la Madre debe tener un seguimiento médico por parte de las Unidades de Salud del Gobierno del Distrito Federal y estar afiliada a los servicios médicos gratuitos de esta Ciudad de México preferentemente, lo que permitirá generar las condiciones para que la niña o niño cuente con los servicios de salud básicos.

En atención a la naturaleza del Mecanismo, toda vez que su objetivo está destinado directamente a los servicios de salud al recién nacido, para promover la higiene y el cuidado del mismo, evitando con ello el incremento de mortalidad e igualando las oportunidades de desarrollo de los Niños y Niñas.

Por lo anterior, este programa pretende coadyuvar al mejoramiento de la atención integral de las mujeres embarazadas así como de las niñas y los niños recién nacidos menores de 2 meses de edad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad asociada a los factores de riesgo controlables; a través de la entrega de un paquete de maternidad, que otorga un espacio cómodo y seguro para favorecer el cuidado del apego durante la crianza, como elemento adicional al sistema de protección de la CDMX.

Las “Cunas CDMX” fortalecerán a la promoción de la salud, la atención, protección y bienestar de las niñas y los niños, a través de:

- Promover la prevención de la salud de la niña o niño recién nacido, acercando a la familia utensilios para su higiene.
- Propiciar un ambiente limpio y cómodo para su desarrollo, a través de dotar a la madre de elementos que fomenten el cuidado de la niña o niño recién nacido.
- Fortalecer el apego de los padres hacia las niñas y los niños, en sus primeros meses de nacimiento, a fin de generar condiciones para el desarrollo físico y cognitivo.
- Ofrecer abrigo y confort en sus primeros meses de nacimiento a través de la dotación de vestuarios.

Durante el 2015, siendo una acción del DIF-DF se entregaron 10,000 Cunas CDMX en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El 70% de las mujeres que la obtuvieron se dedican al hogar; la mayoría de ellas fluctúan entre los 19 a 25 años, un 31% son madres solas y el 74% vive en zonas de alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, se fomentó el apego entre los padres y sus niñas y niños recién nacidos, a través de la información de cuidados básicos y de los diferentes aditamentos con los que cuenta la cuna; se ofreció un ambiente confortable, seguro y abrigo a la niña y niño recién nacido gracias al primer vestuario que viene dentro de la Cuna; se fomentó el desarrollo motor y sensorial en los primeros meses de vida, gracias a los juguetes educativos incluidos; y se promovieron hábitos de limpieza e higiene en el cuidado de la niña y niño recién nacido, como lo son la obtención de una toalla de baño, un aspirador nasal, un jabón, entre otros.

El programa Cunas CDMX para el presente ejercicio fiscal pretende entregar paquetes de maternidad acompañados de consultas médicas del primer nivel de atención.

Poblaciones

Población Potencial.- 144, 851 nacimientos en el Distrito Federal, de acuerdo a INEGI Censo Interactivo 2010.

Población Objetivo.- 42,018 nacimientos en el Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad de acuerdo a INEGI Censo Interactivo 2010 y datos de CONEVAL 2010.

Población Beneficiada.- 11,000 nacimientos en el Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad y de hasta dos meses de edad

Línea base. La línea base del programa se estableció al determinar el porcentaje de mortandad infantil de la Ciudad que es de 12.8 por cada 1,000 nacimientos de niños vivos.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La entidad responsable del Programa “Cunas CDMX” es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, mediante la Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles; y en la operación la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad quien realiza directamente la ejecución del Programa en coordinación con la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria y la Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario. Por otra parte, la Dirección de Recursos Financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal se encarga de realizar la compra de las Cunas CDMX.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Coadyuvar a la reducción de la mortalidad infantil de recién nacidos de hasta 2 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad asociada a los factores de riesgo controlables, a través de la entrega de un paquete de maternidad y consulta médica de primer nivel de atención, propiciando el cuidado, el apego y un entorno favorable para la crianza, como elemento adicional al sistema de protección de la CDMX.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Entregar un paquete de maternidad “Cunas CDMX” a las mujeres embarazadas que se encuentren en la semana 26 de gestación así a como los niños y niñas menores de 2 meses que hayan nacido en el sistema de salud pública de la Ciudad de México, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y preferentemente en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).
- b) Brindar consultas médicas de primer nivel de atención a niñas y niños derechohabientes del programa durante los 2 primeros meses, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y preferentemente en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Nota: Las consultas médicas del primer nivel consisten en: la toma de signos vitales, medición de peso y talla, consulta médica general y promoción de la salud.

Derecho Social que se garantiza

El programa contribuye a garantizar el derecho a la salud, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del niño, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de los Niños: artículo 24 numeral 2.
- Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal: artículo 4 y 5, fracciones I, VII y VIII.
- Ley General de Salud: artículo 3, fracción IV, artículo 24 fracciones I, II, II, artículo 25, artículo 6, fracción V, artículo 62, artículo 64, fracciones I, II, artículo 65 fracción I.
- Ley de Salud del Distrito Federal: artículo 5, fracción V, artículo 17 inciso d), artículo 49 fracciones I, II.

III. 3. Alcances

Contribuir en la disminución de la tasa de mortalidad en niñas y niños recién nacidos que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal, a través de la transferencia de bienes materiales y servicios.

Este programa obedece a una acción afirmativa dirigido a un sector vulnerable de la población, aplicando los principios de igualdad y equidad social en las nuevas y futuras madres de la Ciudad de México, enunciado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se atenderán todas las solicitudes presentadas en los Módulos de atención del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; sin distinción de sexo, religión, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física de las madres y de las niñas y niños que cumplan con los requisitos de ingreso al Programa.

Coadyuvar al sano desarrollo de las niñas y niños recién nacidos, a través de las consultas médicas de primer nivel de atención, proporcionando seguimiento hasta los 2 meses de edad.

III. METAS FÍSICAS

Para el 2016 el Programa “Cunas CDMX”, tiene contemplado otorgar por lo menos 11,000 Cunas CDMX a mujeres embarazadas en condición de vulnerabilidad que se encuentren en el último trimestre de gestación y a niñas y niños menores de 2 meses de edad.

Se brindaran consultas médicas del primer nivel de atención preferentemente a derechohabientes del programa que no cuenten con seguridad social y que residan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Para poder dar seguimiento a la meta física establecida se realizará un reporte mensual de Cunas CDMX entregadas.

Cobertura

La meta de cobertura que se pretende alcanzar es del 26.1 %. Debido a lo anterior, el programa por razones presupuestales, no puede lograr la plena universalidad; por lo tanto, en cumplimiento con el Art. 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual establece:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio fiscal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para el Programa Cunas CDMX un presupuesto de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir la meta de entregar 11,000 Cunas CDMX, con un costo aproximado de \$1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por cuna.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

Con el fin de favorecer el acceso de la ciudadanía al Programa “Cunas CDMX”, se instrumentará la difusión del mismo a través de los diversos Centros DIF del Distrito Federal, de tal forma que se den a conocer los requisitos y procedimientos de acceso así como los beneficios del Programa, mediante volantes y en la página de internet www.dif.dfgob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=9.

También, se puede acudir a las oficinas centrales del programa ubicadas en Tajín No. 965 casi esquina Prolongación Repúblicas, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, teléfono 56 04 01 27 ext.2019 y 2371.

V.2. Requisitos de acceso

Para que las mujeres embarazadas y madres con niñas y niños menores de 2 meses de edad puedan ingresar al Programa de “Cunas CDMX”, se dará preferencia a las mujeres embarazadas y madres que residan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).

Las solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos para futuras madres:

- a) Encontrarse en la semana 26 de embarazo en adelante y tener seguimiento médico de cualquier hospital público de la Ciudad de México, preferentemente del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- b) Ser residente de la Ciudad de México.

Requisitos para madres con niñas y niños recién nacidos menores de dos meses de edad:

- a) Niñas y niños recién nacidos debe de tener menos de dos meses de edad.
- b) Ser residente de la Ciudad de México.
- c) Que la niña o niño haya nacido en un hospital público preferentemente del Distrito Federal.

Documentación requerida de la madre solicitante:

Documentos para futuras madres:

- a) Copia de Carnet de seguimiento médico y/o control prenatal, de hospital público de la Ciudad de México, que compruebe que se encuentra en la semana 26 de embarazo.
- b) Copia de identificación oficial con fotografía.
- c) Copia de comprobante de domicilio que no sea mayor a dos meses de expedición.
- d) Copia de CURP de la madre.
- e) Copia del acta de nacimiento de la madre.

Nota: Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía que acredite ser la persona).

Documentos de madres con niñas y niños recién nacidos menores de dos meses de edad:

- a) El recién nacido no deberá tener más de dos meses de edad.
- b) Copia de comprobante de domicilio que no sea mayor a dos meses de expedición.
- c) Copia del CURP de la Madre.
- d) Copia del acta de nacimiento de la madre.
- e) Copia de certificado de alumbramiento, expedido por hospital público preferentemente del Distrito Federal.

Nota: Cuando la futura madre sea menor de edad es necesario presentar una identificación con fotografía (certificado de escuela, credencial escolar u otro documento con fotografía que acredite ser la persona).

Para los casos de embarazos o nacimientos múltiples, se deberá entregar la documentación por cada uno de las niñas o niños.

Los documentos de los cuales se solicita original y copia; el original será únicamente para cotejo y será regresado a los solicitantes una vez que éste se haya realizado.

V. 3. Procedimiento de Acceso

- a) La madre, deberá acudir al Módulo de Atención del Programa “Cunas CDMX”, ubicado en los 56 Centros DIF en las 16 Delegaciones que le corresponda a su domicilio así como en oficinas centrales de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, durante días hábiles en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- b) Acreditar que cubre cada uno de los requisitos señalados y presentar la documentación requerida por las presentes Reglas de Operación.
- c) Llenar solicitud de ingreso, misma que está debidamente foliada, entregándose a la (el) solicitante comprobante de la misma.

El trámite para la solicitud e incorporación al Programa es personal e intransferible y deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, únicamente ante el personal autorizado del Programa “Cunas CDMX”. La información proporcionada se registrará conforme al Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; sin embargo, el personal de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad Social tiene la facultad de realizar visitas domiciliarias y llamadas telefónicas para solventar irregularidades encontradas dentro del procedimiento.

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, para realizar la operación del Programa “Cunas CDMX” cuenta de manera esquemática con dos áreas de trabajo:

- a) El área operativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, donde se realizan las siguientes actividades:
 - Convocatoria de las personas interesadas.
 - Elaboración de solicitudes.
- b) El área administrativa de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, realiza las siguientes actividades:
 - Captura de las solicitudes que son turnadas a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, y cotejo de la viabilidad contra la base de datos del Programa.

Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumplen con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica.

Mecanismo de Información de Estatus

Las personas solicitantes podrán en cualquier momento solicitar el estatus del trámite realizado, para esto deberán acudir personalmente a la oficina central del Programa, con domicilio en Tajín #965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Adicionalmente, a las personas que son aprobadas para ingresar al Programa una vez que cumple con la totalidad de los requisitos ya enunciados, se les contacta vía telefónica.

Casos de Excepción

Serán casos de excepción cuando las solicitantes se encuentren en alguna de estas situaciones se procederá a levantar un acta circunstanciada y memoria fotográfica:

- a) Cuando las mujeres embarazadas o con niños menores de 2 meses de edad, se encuentren en situación de calle y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
- b) Cuando las mujeres embarazadas o con niños menores de 2 meses de edad, se encuentren en reclusión y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.
- c) Cuando las mujeres embarazadas o con niños menores de 2 meses de edad, sean pertenecientes a un grupo indígena y no cuenten con los documentos solicitados en las presentes reglas de operación, se procederá a la entrega del paquete de maternidad.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Para la permanencia del derechohabiente en el programa y recibir la consulta médica del primer nivel de atención deberá:

- a) Residir en el domicilio que proporcionó en la solicitud de incorporación al programa.
- b) Los datos proporcionados al momento del llenado de la solicitud deberá ser verídicos para su localización.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**Acceso y Registro**

La gente interesada en realizar el trámite de inscripción al Programa, deberá:

- a) Acudir a su Módulo de Atención del Programa correspondiente por delegación, en día y horario de atención.
- b) Llenar la solicitud de incorporación al Programa.
- c) Entregar la documentación solicitada en las presentes reglas de operación.
- d) De cumplir con los requisitos se contactará vía telefónica a la derechohabiente y se procederá a entregar la Cuna CDMX.

VI.1. Operación

- a) La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad recibe, revisa y captura las solicitudes Cunas CDMX.
- b) Reciben del área administrativa las Cunas CDMX para hacer entrega a las derechohabientes.
- c) Contacta vía telefónica a la derechohabiente para fijar día y hora de la entrega de la cuna CDMX.
- d) Hace entrega de la cuna CDMX a la derechohabiente.
- e) La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad seleccionará del padrón del programa los derechohabientes que serán candidatos a las consultas médicas del primer nivel de atención, los cuales preferentemente deben de carecer de seguridad social y que residan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS).
- f) La Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria, en coordinación con la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad implementará el mecanismo de seguimiento para proporcionar las consultas médicas del primer nivel de atención a las niñas y niños recién nacidos menores de dos meses de edad, que han sido beneficiados por el paquete de maternidad.
- g) El derechohabiente recibe la consulta médica del primer nivel de atención a través del mecanismo de seguimiento que determine la Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria.

Nota: En caso de que la niña o niño requiera de un segundo o tercer nivel de atención, será canalizado mediante un formato de referencia y contra referencia.

La madre preferentemente, padre o tutor de los derechohabientes que ingresen al Programa Cunas CDMX, quedan inscritos en el padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez del DIF-DF, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco, N°1374, 5° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Del. Benito Juárez, Tel. 55591919 o vía internet a intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx".

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión y promoción del Programa "Cunas CDMX", así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a los beneficiarios, deberán contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la solicitud de ingreso al programa y/o entrega de la Cuna CDMX.

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad elabora informes mensuales de metas físicas, los cuales muestran la cantidad de Cunas CDMX entregadas.

Así mismo, se elaborara durante el periodo una encuesta de satisfacción a las madres preferentemente, padres o tutores de los derechohabientes para calificar el grado de satisfacción que se tiene del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que fue excluida del Programa, por parte de un servidor público, las disposiciones previstas en el Programa, podrá presentar su queja por escrito dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad y/o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario; podrá depositarla en el buzón de quejas y comentarios ubicado en la oficina central del Programa, Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, o entregándola personalmente en las instancias antes mencionadas. La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de esta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentar queja por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al Teléfono: 5559-8277.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre completo del interesado, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de quién presente la queja.

- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Descripción precisa del hecho a denunciar.

Por último, es importante señalar que las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal, con domicilio en la Calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. Adicionalmente, podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html; o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la PROSOC para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que Las peticionarias accedan al programa CUNA CDMX”, estarán plasmados en carteles en el área de atención al público en la Oficina Central del Programa, misma que se ubica en la Calle Tajín No. 965 Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez; de igual manera, se colocarán fuera de los Módulos de Atención de Cunas CDMX que se ubican en los Centros DIF-DF y se difundirán a través de la página web del DIF-DF, los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la prestación.

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, depositándola en el buzón de quejas y/o comentarios ubicado en la oficina central del Programa (Tajín 965 P.B., Colonia Santa Cruz Atoyac) o entregándola de propia mano en tales instancias.

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social; que se encuentra Av. Tlaxcoaque #8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación interna del Programa de Promoción a la Salud, Asistencia Social, Fomento al Apego y Protección, de las Madres

a sus Niñas y Niños desde su Nacimiento “Cunas-CDMX” estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa “Cunas CDMX” busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Las fuentes de información de gabinete comprende el análisis de:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el tema publicadas por la UNICEF, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- b) Análisis de la información y registros administrativos generados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

En lo que respecta a la información generada por el estudio de campo, ésta será recopilada a través de los siguientes instrumentos:

- a) Encuestas a mujeres embarazadas y madres con niños menores de 2 meses de edad beneficiadas con el Programa.
- b) Cédulas a responsables de las áreas operativas del Programa, tanto de la Dirección y Subdirecciones como del personal involucrado en la operación del Programa.

IX.2. Indicadores

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración pública en México. En el marco de la Rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, MML es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Asimismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a la reducción de la tasa de mortalidad infantil del D.F.	Tasa de Mortalidad Infantil para el D.F.	(Total de defunciones de infantes menores de año de vida del D.F. año t/Total de nacimientos vivos en el D.F. año t)*1000	Eficacia	Defunciones x cada mil	Anual	INEGI, Estadísticas vitales; Banco de Información, Cifras para el Distrito Federal	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las madres tengan buenos cuidados en el recién nacido. Que los servicios de salud cuenten con una adecuada atención médica.
PROPÓSITO	Se reducen los factores de riesgo controlables de niñas, niños recién nacidos menores de 2 meses de edad en condiciones de vulnerabilidad, a través de la entrega de un paquete de maternidad y consulta médica de primer nivel de atención.	Porcentaje de Derechohabientes beneficiados con la entrega de cunas CDMX	(Total de derechohabientes beneficiados en el periodo/Total de nacimientos vivos en condiciones de pobreza en el periodo)*100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	INEGI Estadísticas vitales. Bases de datos del Programa. Informe trimestral de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que los derechohabientes utilicen de manera adecuada la cuna CDMX y el kit de maternidad.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
COMPONENTES	C.1 Cunas CDMX entregadas	Porcentaje de Cunas CDMX entregadas a infantes de hasta 2 meses de edad	(Total de Cunas CDMX entregadas en el periodo/Total de cunas CDMX solicitadas en el periodo)*100	Eficia	Cunas CDMX	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las cunas se encuentren en buen estado.
	C.2. Consultas médicas del primer nivel otorgadas.	Porcentaje de derechohabientes que recibieron consultas de primer nivel del atención	(Número de derechohabientes con las 2 consultas del primer nivel/Número de derechohabientes del programa) *100	Eficia	Derechohabientes con 2 consultas de primer nivel	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que la madre del derechohabiente no cambie de domicilio.
ACTIVIDADES	A.1.1 Conformación del padrón de derechohabientes	Porcentaje de solicitudes recibidas	(Total de solicitudes que cumplen con los requisitos/Total de solicitudes recibidas)*100	Eficia	Solicitudes	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad, Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria ; Subdirección de Centros de Desarrollo Comunitario	Que el perfil del derechohabiente sea conforme a las reglas de operación

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2. Solicitudes para ingreso al programa recibidas y dictaminadas	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Solicitudes dictaminadas favorablemente /Total de solicitudes que cumplieron con los requisitos) *100	Eficacia	Solicitudes	Trimestral	Informe trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que la derechohabiente cuente con la documentación completa.
	A.1.3 Trámite de Cartillas de Servicios de 0 a 6.	Porcentaje de Cartillas de Servicios tramitadas a los derechohabientes	(Total de Cartillas de Servicios Tramitadas/Total de derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Cartillas tramitadas	Trimestral	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Enlace de la Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que la derechohabiente haga el trámite de la Cartilla con la Subdirección de Programas Especiales.
	A.2.1. Pláticas de lactancia materna exclusiva impartidas	Porcentaje de derechohabientes que recibieron plática sobre lactancia materna	(Total de derechohabientes que recibieron plática sobre lactancia materna exclusiva/Total de derechohabientes del programa)*100	Eficacia	Derechohabientes con plática sobre lactancia materna exclusiva	Trimestral	Informe Trimestral y Anual de actividades enviado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las derechohabientes acudan a la plática y que apliquen lo aprendido prácticamente de manera cotidiana.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.2 Consultas médicas otorgadas	Porcentaje de consultas médicas otorgadas	(Número de consultadas otorgadas/Número de consultas programadas)*100	Eficacia	Consultas	Mensual	Informe mensual de consultas médicas otorgadas	Subdirección de Promoción a la Salud y Asistencia Comunitaria	Que los derechohabientes residan en el domicilio señalado en el momento de la solicitud
	A.2.3. Grado de satisfacción de los derechohabientes del programa	Porcentaje de satisfacción en derechohabientes	(Derechohabientes encuestados que calificaron el programa como satisfecho y muy satisfecho/Total de derechohabientes encuestado)*100	Calidad	Grado de satisfacción	Semestral	Encuesta y bases de datos.	Subdirección de Niñez en Situación de Vulnerabilidad	Que las derechohabientes usen la cuna CDMX y el Kit de maternidad. Que las encuestas se apliquen correctamente.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Las madres de los derechohabientes contribuyen de manera importante al buen funcionamiento del programa Cunas CDMX, ya que pueden contribuir mediante recomendaciones sobre los productos que contiene la Cuna CDMX, las cuales pueden ser depositadas en los buzones de los Centro DIF-DF, así como también los comentarios respecto al presente Programa, los cuales enriquecen la ejecución del mismo.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa Cunas CDMX promueve que las niñas y niños derechohabientes de Cunas CDMX se incorporen a la acción social Cartilla de Servicios de Primera Infancia de 0 a 6 años, facilitando el acceso al trámite durante la solicitud de ingreso al programa o durante la entrega de la cuna CDMX, con lo cual se busca sentar las bases para el desarrollo de las capacidades individuales que en la vida adulta, conducirán a mayores niveles de acceso a una vida digna.

Así mismo, el programa Cunas CDMX promueve que los derechohabientes inicien los trámites correspondientes para que sean también derechohabientes del Programa Bebe Seguro, esta acción se realizará durante la entrega de la cuna CDMX.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Alineación Programática.- Forma en que un programa se sujeta o trabaja paralelamente con un plan o programa de otra dependencia.

Cobertura del Programa.- Consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores, 2003. —Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales!. Madrid España, pág. 60).

Consultas médicas del primer nivel.- Consiste en la toma de signos vitales, medición de peso y talla, consulta médica general y promoción de la salud.

Componentes.- Los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Derechohabiente.- Persona que se encuentra inscrita en un Padrón de Derechohabientes y que es sujeto de derechos y obligaciones.

Equidad.- Tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus derechohabientes; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Equidad de Género.- Principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Estrategia.- Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fin.- El objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Igualdad.- Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Línea de Acción.- Conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Línea Base o Basal.- Un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, 32 Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de octubre de 2014, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2004. —Línea base aspectos metodológicos. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Metas.- Son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Metodología de Marco Lógico.- Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana, 2005. Véase en Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Objetivo.- Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo CAD. 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Participación Ciudadana/Social.- Derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Población Beneficiaria.- Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo.- Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial.- Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, julio, 2011. Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.- Las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos.- A partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). —Derechos Humanos, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>.

Perspectiva de Género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal –LEPDDF-).

Problema o Necesidad Social.- Existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. 1995, Social problems; Sociology. Oxford University Press, Estados Unidos. Véase en Sánchez Vidal Alipio, 2002. Psicología Social Aplicada Prentice Hall, España pág. 103).

Programa Social.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Propósito.- La situación del problema resuelto.

Reglas de Operación.- El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Seguimiento.- Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo –CAD- 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Vulnerabilidad por carencia social.- Población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.

Vulnerabilidad.- Exposición o debilidad de alguien o algo ante situaciones económicas, de servicios o sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BEBÉ SEGURO CDMX 2016

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El programa de Bebé Seguro CDMX surge en el año 2015, como una acción institucional para brindar un apoyo a las madres que tienen lactantes menores de 12 meses, por lo que, para el ejercicio fiscal 2016 se transforma en Programa Social diseñado para prevenir una mala nutrición en menores de 12 meses a causa de la carencia por acceso a la alimentación.